



## **ANEXO**

### **Reglamento de selección –de excepción- para elaborar orden de mérito y cubrir vacancias interinas en el Área de Trabajo Social (según Plan de Estudios 2004) la Lic. de Trabajo Social**

#### **I DEL LLAMADO A SELECCIÓN**

**Artículo 1:** Se llamará a selección virtual de antecedentes y propuestas de trabajo a los fines de elaborar un Orden de Mérito Único para el Área de Trabajo Social (según Plan de Estudios 2004) de la Licenciatura de Trabajo Social, destinado a cubrir con carácter excepcional e interino las vacancias en cargos de profesores asistentes que se generen dentro de dicha Área.

#### **II- DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

**Artículo 2:** A los fines del llamado, la Secretaría Académica, a través de la Oficina de Concursos, propondrá una Comisión Evaluadora, integrada por tres (3) representantes docentes de igual o superior categoría docente a la del llamado. Como veedores: un (1) representante por estudiantes que acredite aprobada con no menos de 7 (siete) puntos las asignaturas del Área objeto de la convocatoria y tener como mínimo aprobadas el 50% de la totalidad de materias de la carrera, y un (1) representante por lo/as graduados, que no cumplan funciones de Ayudante Alumno y Adscripto en las cátedras que componen el Área, objeto de la convocatoria. Todos los integrantes serán designados con sus respectivos suplentes.

La Comisión Evaluadora se constituirá válidamente con los 3 (tres) miembros docentes. Se resguarda el derecho docente de contar con un veedor gremial en los términos previstos por el Convenio Colectivo de Trabajo del sector.

**Artículo 3:** Las causales y procedimientos previstos para la recusación y/o excusación de los miembros que componen la Comisión Evaluadora, serán los mismos que los dispuestos en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes.

#### **III - DE LA INSCRIPCIÓN A LA SELECCIÓN**

**Artículo 4:** La Secretaría Académica, a través de la Oficina de Concursos, fijará el cronograma correspondiente.

La convocatoria pública se realizará a través de los medios de difusión que dispone la Facultad, durante al menos tres (3) días hábiles anteriores a la inscripción.

**Artículo 5 :** A los fines de la postulación, se considerará la función a desarrollar por profesor/as Asistentes del Área de Trabajo Social que implica: coordinación de grupos de prácticas; seguimiento de prácticas en



terreno según la cátedra y énfasis previstos en el plan de estudios, elaboración de Plan de prácticas de la cátedra; participación en reuniones de cátedras, articulación con centros de prácticas y referentes de terreno según la cátedra y nivel en que se ubica la asignatura; evaluación del proceso de prácticas de estudiantes, entre otras. Por ello, se establece que lo/as postulantes acrediten:

- Título de grado de Licenciada/o en Trabajo Social.
- **Adscripción en asignaturas de la Carrera** en los últimos 5 años; y/o haber sido **referente institucional/de terreno** de las prácticas académicas de la Carrera en los últimos 5 años.
- *Aspectos centrales a ponderar. Se valorará prioritariamente:*
- La participación en Adscripciones en las asignaturas del Área de trabajo Social y núcleo de Intervención (según Plan de estudios), en los últimos 5 años.
- La formación en ayudantías, adscripciones y otros, tanto a la docencia como en la extensión e investigación.
- La trayectoria en participación institucional en proyectos académicos de la FCS, conocimiento del Plan de Estudios, manejo del Aula virtual.
- La participación como referente de terreno y la participación en actividades institucionales vinculadas a esa función (talleres con referentes, feria de prácticas, espacios de formación para referentes, instancias de devolución entre cátedras y centros de práctica etc)

**Artículo 6: La inscripción se abrirá por un período de 5 días hábiles**

Les aspirantes a cubrir el cargo del llamado a selección interina virtual deberán presentar vía correo electrónico **en un único envío** dirigido a la Oficina de Concursos [concursos@fcs.unc.edu.ar](mailto:concursos@fcs.unc.edu.ar) **Asunto:** Área TS selección interna *Apellido y nombre de/la postulante* (Ej: Área TS selección interna Gomez Nora) la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción, dirigida a la Decana conjuntamente con el escrito de recusación si correspondiera de alguno o todos los miembros titulares o suplentes que integran la Comisión Evaluadora. Todo en formulario establecido a tal efecto disponible en la página de la FCS.
- b) Currículum vitae nominal de antecedentes **con carácter de declaración jurada, confeccionado siguiendo los ítems establecidos en el artículo 8** de la presente reglamentación.
- c) **Propuesta de TRABAJO PRÁCTICO** en torno al tema propuesto por Dirección de Carrera y Secretaría Académica, que posibilite a lo/as estudiantes comprender procesos sociales concretos, y los fundamentos y estrategias de la intervención profesional en el abordaje de los mismos. Podrán, ubicar el TP en uno de los niveles de práctica académica (indagación, de inserción o reconocimiento, de intervención pre-profesional); y deberán presentar una breve justificación teórica y metodológica teniendo en cuenta la situación de



enseñanza virtual. El escrito no podrá superar las cinco páginas (sin contar bibliografía) . Hoja A 4 márgenes 2,5 fuente: Arial 12; interlineado sencillo.

#### **IV - DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 7:** Reunida virtualmente la Comisión Evaluadora procederá a valorar los antecedentes presentados por los postulantes siguiendo los ítems establecidos en el artículo 8 y **bajo el criterio de la pertinencia de los mismos para el cargo objeto de selección.** Además evaluará la propuesta presentada, considerando específicamente la pertinencia de la misma en relación a la tareas/funciones a desarrollar en el rol de Prof. asistente del Área.

**Artículo 8 :** Para la evaluación de los antecedentes se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- a) Títulos universitarios, nacionales o extranjeros que acrediten grados académicos de jerarquía.
- b) Publicaciones, obras, trabajos científicos, artísticos y profesionales. En ningún caso se computarán como méritos la mera acumulación de publicaciones de escaso valor.
- c) Antecedentes en investigación.
- d) Participación activa en congresos, seminarios, jornadas o reuniones científicas o artísticas en el ámbito universitario o en organismos o institutos de reconocida jerarquía.
- e) Premios, becas o distinciones.
- f) Antecedentes en la docencia universitaria; incluyendo el desempeño como referente institucional de prácticas académicas.
- g) Antecedentes en actividades de extensión.
- h) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso, (actividad profesional; participación gremial universitaria, pasantías estudiantiles o profesionales, concurrencia, inicio de residencia etc.)

**Artículo 9:** La Secretaría Académica, a través de la Oficina de Concursos, deberá notificar al correo declarado por los postulantes al momento de la inscripción, el dictamen de la Comisión Evaluadora, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles de su emisión. El dictamen emitido por la Comisión Evaluadora podrá ser impugnado por los aspirantes dentro de los tres (3) días posteriores a su notificación por defecto de forma o procedimiento, así como por arbitrariedad manifiesta. La impugnación dirigida a la Sra. Decana, deberá ser interpuesta por escrito y debidamente fundada vía mail a la dirección de Mesa de Entradas de FCS [mesadeentradas@fcs.unc.edu.ar](mailto:mesadeentradas@fcs.unc.edu.ar)

#### **V - DE LA DESIGNACIÓN**

**Artículo 10:** La Secretaría Académica elevará al Honorable Consejo Directivo todo lo actuado por la Comisión Evaluadora - Orden de Mérito elaborado , como así también las impugnaciones recibidas.



**Artículo 11:** El orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora y aprobado por el Honorable Consejo Directivo será de aplicación exclusivamente mientras duren las condiciones de excepcionalidad que fundamentan la presente convocatoria.

**Artículo 12:** Cualquier situación no prevista en el presente anexo será resuelta por el Honorable Consejo Directivo en uso de sus atribuciones.